



**SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.**

INFORME SOBRE LIMITACIÓN EN LA REDUCCIÓN DE PLAZOS

**OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA BAJA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA
DEL PUERTO DE ALICANTE PARA DISTRITO DIGITAL**

DD/010/18

ALICANTE
Agosto 2018

**DD/011/18, SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMAS
INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL DISTRITO
DIGITAL EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALICANTE**

ASUNTO.- INFORME SOBRE LA LIMITACIÓN EN LOS PLAZOS OFERTADOS COMO MEJORA AL DE LICITACIÓN

El Expediente DD/010/18 “Contratación de la ejecución de las Obras de Reforma de la Planta Baja de la Estación Marítima del Puerto de Alicante para el Distrito Digital”, tendrá por objeto llevar a cabo diversas labores ejecución de obras, demoliciones iniciales, reconstrucciones, adaptación de instalaciones existentes, suministro y montaje de nuevas instalaciones, cerramientos, carpintería y todo lo que se define en el correspondiente Proyecto.

Una parte esencial de este contrato será la propuesta técnica y funcional que ofrezca cada licitador, que son conceptos fundamentales para conseguir el objetivo marcado de máxima integración de las nuevas instalaciones y tecnologías en la nave actual.

El Pliego de Prescripciones Técnicas de este concurso, en el capítulo 14, apartado b, entre otros conceptos, valora la mejora de plazo mediante fórmula matemática. Se trata por tanto de valorar de manera objetiva, con 15 puntos sobre 100, las ofertas de mejora de plazo que propongan los licitadores. En este plazo se incluyen, como es natural, los tiempos necesarios para gestionar todos los pedidos de material, suministros y montajes, además de la puesta a punto de todo el sistema, pruebas y recepción de la instalación en pleno funcionamiento.

No obstante, debido a los requerimientos de suministro de materiales que se solicitan para este contrato, el plazo de dos (2) meses para la ejecución de las obras en la Estación Marítima del Puerto de Alicante, terminado y en funcionamiento, no se podrá reducir por debajo de 1,5 meses.

Sirva la presente para comunicar que no se aceptarán ofertas en las que se proponga una reducción del plazo contractual por debajo de 1,5 meses, es decir, 15 días por debajo del plazo de licitación.

Alicante, a 24 de Agosto de 2018.

Javier de Diego
Director Técnico de SPTCV